



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/1544
Fecha: 10/02/2025

RESOLUCIÓN

Nº Expediente:

Sig:TCSM/SCO

Asunto: Subvención nominada Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de G.C. Gastos de Funcionamiento 2025.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la disposición adicional decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias y visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2024, resulta:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y dentro de su objetivo estratégico, establece en su "línea de actuación 3: Subvenciones Específicas a Entidades y Proyectos Concretos, cuyas acciones dada su naturaleza se encuentran previstas nominativamente en el presupuesto y que por lo tanto se canalizarán mediante concesión directa.

En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025, y concretamente en los de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 01010/3341/482020125 denominada "Fundac. Orquesta Filarmónica G.C. Funcionamiento." por importe de UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (1.060.203,91 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGSCGC, en adelante); Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g= =	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw= =	Página	1/4





2/2004 de 5 de diciembre; Bases Vista la Base 33ª de ejecución del Presupuesto 2025; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

En base a todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder subvención nominada a la **FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA** con NIF G35486059, por importe de UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (1.060.203,91euros), de conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria, para el año 2025 **para colaborar con los gastos de funcionamiento de dicha Entidad que no podrá ser destinada a finalidades distintas de aquella para las que se le concede.**

SEGUNDO. - Efectuar el pago en doce mensualidades, correspondiendo a cada una de ellas el importe aproximado de 88.350,32€, que se librarán conforme a la ejecución del gasto y necesidades a financiar, resultando para ello necesario remitir a este Servicio de Presidencia, con carácter mensual, el estado de ejecución del presupuesto o de la cuenta de pérdidas y ganancias.

TERCERO. - Establecer como fecha de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025**, y como plazo de justificación de la citada subvención, **hasta al 31 de marzo de 2026.**

CUARTO. - Justificar el importe concedido, presentando las cuentas anuales auditadas de la Entidad que serán también auditadas por la Intervención General de esta Corporación.

QUINTO. - Atender a lo dispuesto en el Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

Dado lo anterior, de acuerdo con lo establecido a la actual normativa en materia de contratación del sector público, concretamente, conforme a lo dispuesto en el

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

2



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g= =	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw= =	Página	2/4





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/1544
Fecha: 10/02/2025

artículo 118.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal."

SEXTO. - Procurar que todos los pagos a proveedores se realicen mediante transferencia y, en caso de pagos en efectivo, éstos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificado recientemente por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de trasposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, según la cual no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

SEPTIMO. - Publicidad de la subvención. El beneficiario de la subvención deberá presentar las pruebas de los soportes de difusión publicitaria de la actividad subvencionada, junto con la justificación del importe concedido, conforme al resuelto cuarto, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

3



1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la actuación subvencionada: El beneficiario notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos de inicio u otros eventos que éste organice.

2.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el beneficiario genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g= =	Página	3/4



Código Seguro De Verificación	ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw= =	Página	3/4





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/1544
Fecha: 10/02/2025

actuación financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.**

OCTAVO. - Régimen aplicable a los procedimientos de reintegro. Procederá al reintegro del importe recibido cuando concurran las circunstancias y causas previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de acuerdo con la base 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria dicho reintegro tendrá la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

SÉPTIMO. - Devolución voluntaria. El beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración, en la cuenta corriente de esta Corporación que tiene en Caixabank número ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad y el objeto de la subvención a que se refiere.

NOVENO. - Notifíquese la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, a la contra la cual podrá interponer a presente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia,

4

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE
(Acuerdo del CGI de 02/12/2024)**



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LxIofoiBCRg1D9Dxmru35g= =	Página	4/4



Código Seguro De Verificación	ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw==	Fecha	10/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZRHCKIF3cor4FRKr1D8Nw= =	Página	4/4

